

Línea de Tiempo de Eventos:

- **Arresto:** El ICE lo ha detenido en una redada o revisión al azar.
- **Transportación:** El ICE lo transportará a un centro de detención. *(Varias Horas hasta Un Día Completo)*
- **Detención:** Será detenido por la noche en estas instalaciones, y a veces por el fin de semana hasta ser procesado. *(1-3 noches)*
 - **No firme nada.**
 - **Pida llamar a su familia o a un abogado. Pida que su abogado esté presente durante el interrogatorio.**
 - **No hable o haga amistades con los guardias, cualquier cosa que diga puede usarse contra usted.**
- **Procesamiento:** En San Francisco, será llevado de regreso a SF para ser procesado al 630 calle Sansome. *(1 día completo)*
 - **Aquí decidirán fianza o no fianza. ¡Insista en una audiencia de fianza!**
- **Procesamiento de Fianza:** Fijarán su fecha de tribunal para una audiencia de fianza, usualmente al 3º o 4º día después de ser detenido.
- **Audiencia de Fianza:** Amigos, familia y partidarios pueden ir a la audiencia de fianza. Pueden traer evidencia para ayudarlo. *(1 día)*
- **Audiencia Principal:** Si es liberado bajo fianza, fijarán una fecha de tribunal para sus procedimientos. Atienda esta cita de tribunal y recaude toda evidencia para ayudar a su caso. **¡Hable con un abogado!** *(Aprox 1 mes después)*

si usted es DETENIDO



- Permanezca en silencio
- Pida un abogado
- Escriba quien lo detuvo (*Policía, ICE, FBI*) y sus números de identificación
- No firme ningún documento
- Investigue cuál es su Número-A
- Pida una fianza
- Llame a familiares para que ellos encuentren un abogado

NÚMEROS telefónicos + domicilios



- **DHS Detention & Removal Field Office SF 415.844.5512 (Oficina de Detención y Expulsión de DHS)**
630 Sansome Street, Room 590
San Francisco, CA 94111
- **Immigration Court Hotline (Línea de Ayuda) 800.898.7180**
 - Use este número para informarse si las audiencias han sido programadas en el Tribunal de Inmigración.
 - Necesitará el número de su tarjeta de residencia de la persona, "Número A."
- **San Francisco Immigration Court 415.705.4415 (Tribunal de Inmigración)**
120 Montgomery Street, Suite 800
San Francisco, CA 94104

deportaciones + detenciones

Este folleto fue producido por **San Francisco Immigrant Legal & Education Network. SFILEN** dedicado a proporcionar **asistencia de inmigración legal y educación gratuita** a San Francisco. Para más información sobre SFILEN, póngase en contacto con:

Carolyn Tran » 415.282.6209 x15 » carolyn@immigrantrights.org

conozca sus derechos
folleto proporcionado por
San Francisco Immigrant Legal & Education Network

2007-08

deportaciones + detenciones

¿Qué es lo que familiares y amistades pueden hacer?



- **Llame a saber en donde está detenida la persona.** Tenga listo su nombre, fecha de nacimiento, número A y el lugar en donde fue detenido si lo sabe. Pida que sus líneas telefónicas no estén bloqueadas para recibir llamadas por cobrar de la cárcel, en caso de que la persona lo trate de llamar.
- Es posible visitar a alguien al estar detenido al estar en un centro de detención tanto del condado como federal, o durante el procesamiento (al 630 calle Sansome). **Puede que necesite el número A del individuo para poder localizarlo.**
- **Inmediatamente consiga cartas de apoyo de grupos comunitarios, centros religiosos, escuelas, familiares, amigos o empleadores; así como pruebas de posesión de propiedad (auto, casa) o matrícula en escuela o programas de empleo.** Si la persona es elegible para fianza, esto ayudará a comprobar que no está en riesgo de abandonar el área.

PREGUNTAS frecuentemente hechas



¿A dónde será llevado el individuo?

Los agentes del ICE normalmente transportan a individuos detenidos al 630 calle Sansome en San Francisco para ser procesados, pero dichas personas pueden ser detenidas en una cárcel del condado primero. Después de ser procesado pueden ser detenidos en una instalación federal. **Si alguien que usted conoce es detenido por el ICE, inmediatamente póngase en contacto con un abogado de inmigración.**

¿Qué sucede durante el procesamiento?

Los agentes del ICE prepararán la Forma I-213 [Informe sobre el Indocumentado Deportable], publicarán un Aviso para Presentarse [un documento de deportación con una fecha de presentación en el tribunal] y determinarán si el detenido es elegible para fianza.

¿Cómo puedo saber si la fianza se ha llevado a cabo para una persona que ha sido detenida?

Llame al DHS Detención y Deportación al 415-844-5651. De al oficial de Detención el nombre de la persona detenida. Pida el número A de la persona detenida y si se ha llevado a cabo alguna fianza. Debe usted identificarse al igual que la relación que tiene con la persona detenida.

¿Son elegibles todos los detenidos para fianza y liberación de la detención?

No. La mayoría de la gente es elegible para fianza. Sin embargo, gente con condenas serias de crimen o presuntos de ser amenazas a la seguridad serán sujetos a la detención obligatoria. Individuos quienes han entrado al país ilegalmente después de ser deportados, o que estén bajo orden finales de expulsión o deportación puede que no obtengan fianza. Algunos individuos podrían ser sujetos a "expulsión urgente" y serían deportados sin audiencia o fianza.

¿Qué debería hacer la persona detenida si el Director de Distrito ha negado fijar una fianza o si la cantidad de la fianza es muy alta?

Dígale a los oficiales de el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, o DHS, por sus siglas en inglés) que le gustaría que su caso fuera examinado por un juez de inmigración. El juez de inmigración tiene la autoridad de fijar una fianza o liberación de una persona detenida por su propio mérito en algunos casos.

¿Cómo se aplica para una fianza de inmigración?

Puede llevar su cheque de caja o giro pagadero a Department of Homeland Security al # 630 calle Sansome, 5° Piso, y pagar la exacta cantidad de fianza para el individuo detenido. **NO se aceptan pagos en efectivo, cheques personales o comerciales para fianzas.** Necesitará el nombre, fecha de nacimiento, domicilio, país de nacimiento y #A del detenido para poder pagar la fianza. Además, la fianza necesita pagarse entre 9am y 3pm. (Temprano en el día es preferible.)

Cuando el caso se complete y la situación del detenido se resuelva, la cantidad completa de fianza será devuelta al pagador. Si la persona detenida no cumple con la decisión del Tribunal de Inmigración, o intenta huir, la fianza será confiscada y los fondos NO se devolverán. También puede ponerse en contacto con una compañía de fianzas para obtener una fianza de garantía. Una compañía de fianza le cobrará aproximadamente \$1000 para pagar una fianza de \$5000 para el individuo detenido. **Este dinero no se le devolverá.** Puede ser forzado a ceder las escrituras de propiedad por este tipo de préstamo. **Dondequiera que sea posible, trate de encontrar el dinero para su fianza entre conocidos y familiares, evitando ir a agencias de fianzas.**

¿Qué pasará después que la fianza se pague?

La persona detenida será liberada y requerida a aparecer en una fecha más tarde antes del juez de inmigración en procedimientos de deportación o expulsión. Si la persona detenida está ubicada muy lejos, necesitará enviarle a el/ella un boleto de camión o avión además de dinero para regresar a el Área de la Bahía.

NOTA: Este folleto es designado como información general. No substituye el consejo legal individualizado. Si usted es residente de bajos ingresos de San Francisco, es posible que tenga derecho a consejo legal gratuito proporcionado por la Red Legal y Educativa para Inmigrantes de San Francisco.